

Miraflores, 09 de febrero del 2024
RESOLUCION N° 000023-2024-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTA:

La Resolución N° 000143-2023-DV-GG y la Resolución N° 000192-2023-DV-GG, de la Gerencia General; el Informe N° 000037-2024-DV-OGA-URH del 16 de enero de 2024 y el Informe N° 000053-2024-DV-OAJ del 08 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000143-2023-DV-GG, se aprobó el encargo de funciones de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a la servidora civil Haydee María Bautista Porras, Asesor(a) de Gerencia General II para la Gerencia General, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 31 de julio hasta el 20 de octubre de 2023, en adición a sus funciones sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000192-2023-DV-GG, se aprobó la ampliación de encargo de funciones de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a la servidora civil Haydee María Bautista Porras, Asesor(a) de Gerencia General II para la Gerencia General, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 21 de octubre de 2023, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, el Artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala sobre el encargo de funciones que es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad. El encargo podrá ser por el plazo de hasta un (1) año y requiere del consentimiento del servidor civil. Si el encargo excede los 30 días calendario, el servidor tendrá derecho a percibir la diferencia de compensación económica. El encargo de funciones se autoriza mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada;



Que, el numeral 14.1, del artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), señala que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

Que, el numeral 14.2.1 del referido artículo señala que son actos administrativos afectados por vicios no trascendentes, entre otros, el acto cuyo contenido sea impreciso o incongruente con las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, señala que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el Informe N° 000037-2024-DV-OGA-URH del 16 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos considera necesario realizar la rectificación por error material a fin de modificar el artículo 1 de las Resoluciones de Gerencia General N° 000143-2023-DV-GG y N° 000192-2023-DV-GG;

Que mediante el Informe N° 000053-2024-DV-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que existe una incongruencia entre la motivación y lo aprobado en el artículo 1 de las Resoluciones de la Gerencia General N° 000143-2023-DV-GG y N° 000192-2023-DV-GG;

Que, la señalada incongruencia, no trasciende a la finalidad de las resoluciones de encargar a la servidora civil Haydee María Bautista Porras, Asesor(a) de Gerencia General II para la Gerencia General, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las funciones de la Oficina General de Administración, por lo que las referidas resoluciones pueden, en conservación del acto administrativo, enmendarse por la propia autoridad emisora;

Que, resulta necesario realizar la rectificación de las indicadas Resoluciones de la Gerencia General N° 000143-2023-DV-GG y N° 000192-2023-DV-GG, con la finalidad de suprimir en el artículo 1 la referencia: “en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N°047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000143-2023-DV-GG, en el siguiente sentido:



Dice:

“Artículo 1°.- APROBAR el encargo de funciones de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a la servidora civil Haydee María Bautista Porras, Asesor(a) de Gerencia General II para la Gerencia General, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 31 de julio hasta el 20 de octubre de 2023, en adición a sus funciones sin irrogar mayor gasto a la Entidad.”

Debe decir:

“Artículo 1°.- APROBAR el encargo de funciones de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a la servidora civil Haydee María Bautista Porras, Asesor(a) de Gerencia General II para la Gerencia General, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 31 de julio hasta el 20 de octubre de 2023.”

Artículo 2°.- RECTIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 000192-2023-DV-GG, en el siguiente sentido:

Dice:

“Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de encargo de funciones de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a la servidora civil Haydee María Bautista Porras, Asesor(a) de Gerencia General II para la Gerencia General, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 21 de octubre de 2023, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad.”

Debe Decir:

“Artículo 1°.- APROBAR la ampliación de encargo de funciones de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a la servidora civil Haydee María Bautista Porras, Asesor(a) de Gerencia General II para la Gerencia General, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a partir del 21 de octubre de 2023.”

Artículo 3°.- PRECISAR que quedan subsistentes las demás disposiciones de la Resolución N° 000143-2023-DV-GG y la Resolución N° 000192-2023-DV-GG, en todos sus extremos.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO
Gerente General
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

